Gobernación de Cundinamarca

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No SGSC-MC-CV-409-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGSC-MC-CV- No. 432 DE 2025

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.994.563 expedida en Chía, en su condición de Secretario de Gobierno del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante acta No. 000025 del 5 de enero de 2024, quien en virtud de la delegación de ordenación del gasto conferida mediante Decreto Departamental 424 del 20 de noviembre de 2024, obra en representación de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, con NIT 899.999.114-0 a través del presente documento se comunica que, **ACEPTA** la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA,** identificado con NIT. 900131139-1, representada legalmente por el señor Gloria Amparo Gómez Muñoz, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. No. 39750362 expedida Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, previo proceso de Selección de Mínima Cuantía adelantado a través de la Invitación Pública No. SGSC-MC No. 409 de 2025, en virtud del cual se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes y que la oferta económica presentada es la habilitada de menor valor.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, la oferta y la aceptación para todos los efectos, constituyen el contrato, el cual se regirá por los siguientes términos:

1. **OBJETO:**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA SALA RESTAURATIVA Y TERAPÉUTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CUNDINAMARCA.

2. **VALOR:**

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de CURENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 48.343.950,00) incluyendo IVA, impoconsumo, impuesto de timbre, estampillas y demás tasas y contribuciones. Dadas las características y necesidades de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el contrato se ejecutará en conformidad con los valores ofertados por el proponente, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Item	Descripcion	UNIDAD DE MEDIA	Cant	VALOR UNITARIO OFERTADO	% IVA	$ VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SALA DE JUNTAS 8 PUESTOS (MESA RECTANGULAR DE 1,00 X 2,00M – 8 SILLAS INTERLOCUTORAS CON BRAZOS).	UNIDAD	3	2.446.487,00	19%	464.833,00	2.911.320,00	8.733.960,00
2	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGIA INVESTIGADOR (SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X 0,60M - SILLA OPERATIVA - CAJONERA METÁLICA 2x1 - SOPORTES Y HERRAJES)	UNIDAD	23	1.182.025,00	19%	224.585,00	1.406.610,00	32.352.030,00
3	CUBICULO O PUESTO DE TRABAJO TIPOLOGIA ASISTENTE SUPERFICIE RECTA DE 1,50 X0,60 M, SUPERFICIE DE RETORNO DE 0,90 X 0,60M, SILLA OPERATIVA, CAJONERA METALICA 2X1, SOPORTES Y HERRAJES	UNIDAD	2	1.600.714,00	19%	304.136,00	1.904.850,00	3.809.700,00
4	POLTRONAS 1 PUESTO	UNIDAD	2	731.042,00	19%	138.898,00	869.940,00	1.739.880,00
5	ARCHIVADOR 0.75X0.60M H=0.70 CON SUPERFICIE RECTA DE 0,75X0,60MX0,25 (A2)	PAQUETE	2	717.807,00	19%	136.383,00	854.190,00	1.708.380,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO								48.343.950,00

Scanned with CamScanner

Nota: La entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley por concepto de impuestos, contribuciones y aportes que sean aplicables, de acuerdo con la cuantía total del contrato y las disposiciones vigentes del Departamento. Así mismo, se aplicarán las retenciones por concepto de impuestos nacionales, según corresponda.:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla ProCultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	IMPUESTO DE TIMBRE valor superior a 6.000 UVT es decir COP $298.974.000	1,00%
8	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Parágrafo: El presente proceso de selección se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 7100072294 de 28 de Octubre de 2025, a cargo de la vigencia fiscal de 2025, por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. Valor: $ 70.000.000,00 Rubro: 1105/3-1700/23201010030301/6/185/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUD/ Fondo orden publico seguridad ciudadana / Proyecto: 2024/004250226/4501057 MEJORAMIENTO DE LA REACCIÓN DE LA FUERZA

por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Concepto Precontractual Gastos de Inversión 0000007499 del 28 de OCTUBRE de 2025. BPIN: 2024/004250226 MEJORAMIENTO DE LA REACCION DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

3. **FORMA DE PAGO**

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (01) pago, con la entrega de los elementos solicitados, previa certificación de recibo a satisfacción e informe final por parte del Supervisor del Contrato, la suscripción del acta de liquidación del contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. Así mismo, el respectivo desembolso estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que dentro valores se deben tener en cuenta los relacionados con el pago de los impuestos nacionales, impuestos territoriales y estampillas del departamento, los cuales serán retenidos al momento de efectuar el pago.

Scanned with CamScanner

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $49.799	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	IMPUESTO DE TIMBRE valor superior a 6.000 UVT es decir COP $298.974.000 CUANDO APLIQUE	1,00%
8	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Nota: PARA MAYOR CLARIDAD ES IMPORTANTE REMITIRSE A LOS FORMATOS DE ANALISIS DEL SECTOR Y POE LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2025.

5. Lugar de Ejecución

El contratista deberá entregar los elementos en la ciudad de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca (Calle 26 #51-53)

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista cumplirá con las especificaciones y características técnicas mínimas establecidas y descritas en el estudio previo, invitación pública, y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Scanned with CamScanner

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones juridicas, técnicas y económicas plasmadas en el acuerdo marco de precios

OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica para lo cual se obliga a:

1. Suministrar todos los productos en óptima calidad.
2. Entregar los elementos para la dotación de mobiliario de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca – Subdireccion de Seguridad y Orden Público, atendiendo el número de cantidades a cubrir requeridas de acuerdo con el valor del contrato, realizando la entrega e instalación en el lugar de ejecución y conforme la logística.
3. Brindar apoyo logístico y de instalacion de los elementos ha suministrar en el sitio definido por la FGN – Seccional Cundinamarca.
4. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la ficha técnica, garantizando que todos los productos sean de óptima calidad y cumplan con las especificaciones.
6. Garantizar que los elementos se entreguen en un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la aceptación de la orden de compra o a partir de la recepción de la solicitud por parte de la entidad.
7. Ofrecer la garantía mínima sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación y asegurando la durabilidad de los productos. Además asegurando que tendrán garantía de 2 años, contados a partir del dia siguiente de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
8. Entregar toda la documentación necesaria, incluyendo manuales de uso, certificados de calidad y garantías, al momento de la entrega de los bienes.
9. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por la supervisión, informando de manera oportuna cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en términos de porcentajes establecido en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.
11. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor para el adecuado desarrollo del contrato.
12. Suscribir los documentos que se deriven del presente Contrato y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto pactado.
13. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del contrato.
14. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
15. Entregar todos los soportes que solicite en supervisor, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Responder y garantizar la calidad técnica del objeto contractual.
17. Constituir y suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
19. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
20. Mantener informado a la Secretaría de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
21. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
23. Las demás inherentes a la **naturaleza del** contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1 Expedir el Registro Presupuestal.
2 Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3 Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor.

Scanned with CamScanner

4 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5 Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8 Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor.
9 Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato
10 Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11 Ejercer los controles legales sobre el contrato.
12 Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
13 Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

8. GARANTÍAS

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.
SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

En caso que la Entidad no considere conveniente exigir garantías en el proceso de contratación, deberá justificar tal decisión e indicar que el numeral no aplica.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que designe el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 472 del 28 de Diciembre de 2018 "Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca." y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Scanned with CamScanner

A la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, se le aplican las demás condiciones señaladas en la Ley, en la Invitación Pública y sus anexos, los estudios previos los cuales forman parte integral del presente documento.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta por parte de la entidad, no obstante, por gestión del SECOP II se requiere que el contrato sea aprobado por ambas partes como gestión para el inicio de la ejecución. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de garantías solicitadas por la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del mismo.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual principalmente en el Departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá D.C.

13. DIRECCIÓN DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

El contratista recibirá las notificaciones en la Cl 23 No. 80 A 57 Municipio: Bogotá D.C.de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfonos: 3114439444 Email: comerserdan@hotmail.com para efectos de notificación el contratista acepta la notificación electrónica de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones según los lineamientos contenidos en el artículo 10 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se reforma Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011); siendo su deber la continua actualización de su e-mail o correo electrónico y cambio de domicilio, informando sobre el particular al supervisor con copia al secretario de Gobierno.

Para constancia se firma en

Proyectó: Juan David Aldana Avella -Contratista Secretaría de Gobierno
Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez-Asesor de Despacho
Aprobó: Luis Fernando Navarro Jimenes-secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

Scanned with CamScanner